



373/2024, de 18 de junio

ACUERDO

Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural
Servicio de Montes
Nº expte.: ADM1 2023 8403

Resolución de la convocatoria de ayudas forestales aprobada por Acuerdo Foral 819/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de diciembre.

La convocatoria para el año 2024 se aprobó por Acuerdo 819/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de diciembre, mediante tramitación anticipada de gasto.

La reserva de crédito en dicha convocatoria fue la siguiente:

- Partida 40209.G/172400/76290411 Ayudas Montes Públicos 2024
 - Importe 2024: 560.000,00
 - Importe 2025: 580.000,00
- Partida 40209.G/172400/76290410 Deslindes y Amojonamientos 2024
 - Importe 2024: 50.000,00
 - Importe 2025: 50.000,00
- Partida 40209.G/172400/78000401 Ayudas Montes Particulares 2024
 - Importe 2024: 200.000,00
 - Importe 2025: 200.000,00

En el dispongo tercero del Acuerdo que aprueba la tramitación anticipada de la convocatoria de la ayuda, se dispone que la concesión de las subvenciones está sujeta a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en la ordenación presupuestaria de la Diputación Foral de Álava para los ejercicios 2024 y 2025.

Aprobada la prórroga de los presupuestos de la Diputación Foral de Álava de 2023 prorrogados para 2024, los saldos de las partidas contra las que se hizo la reserva presupuestaria disponen de los siguientes créditos:

- Partida 40209.G/172400/76290411 Ayudas Montes Públicos 2024
 - Importe 2024: 950.000,00
 - Importe 2025: 350.000,00





- Partida 40209.G/172400/76290410 Deslindes y Amojonamientos 2024
 - Importe 2024: 50.000,00
 - Importe 2025: 50.000,00

- Partida 40209.G/172400/78000401 Ayudas Montes Particulares 2024
 - Importe 2024: 377.690,50
 - Importe 2025: 100.000,00

En virtud de lo recogido en el Acuerdo que aprueba la tramitación anticipada de la convocatoria de la ayuda, los créditos reservados para la resolución de la misma pueden ser incrementados con cuantías adicionales por un importe máximo igual al reservado inicialmente, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

Por Acuerdo Foral 282/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de mayo se aprueba el incremento del importe de dicha convocatoria en 204.204,45 €.

Una vez aprobado dicho incremento, los saldos de las partidas para la convocatoria de 2024 aprobada por Acuerdo 819/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de diciembre se concretan con el siguiente detalle:

- Partida 40209.G/172400/76290411 Ayudas Montes Públicos 2024
 - Importe 2024: 917.742,75
 - Importe 2025: 350.000,00

- Partida 40209.G/172400/76290410 Deslindes y Amojonamientos 2024
 - Importe 2024: 50.000,00
 - Importe 2025: 50.000,00

- Partida 40209.G/172400/78000401 Ayudas Montes Particulares 2024
 - Importe 2024: 376.461,70
 - Importe 2025: 100.000,00

En el caso de resultar crédito excedentario en alguna de las submedidas en las que se desglosan cada una de las líneas de ayudas, podrá destinarse a aquellas otras en las que sea necesario, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Una vez analizadas todas las solicitudes de ayudas presentada y aplicados los criterios de valoración previstos en el Decreto Foral 8/2023, del Consejo de Diputados de 28 de febrero, el órgano colegiado de valoración propone resolver la convocatoria del plan de ayudas forestales para 2024 aprobada por el Acuerdo 819/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de diciembre según el siguiente detalle:



Partida	Medida	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total Convocatoria
Ayudas en montes públicos	43	662.074,63	77.340,80	739.415,43
Ayudas en montes públicos	81	30.000,00	272.659,20	302.659,20
Ayudas en montes públicos	83	200.548,52	0,00	200.548,52
Ayudas en montes públicos	84	10.000,00	0,00	10.000,00
Ayudas en montes públicos	86	0,00	0,00	0,00
Ayudas en montes públicos	Conservación	15.119,60	0,00	15.119,60
Total Ayudas en montes públicos 40209.G/172400/76290411		917.742,75	350.000,00	1.267.742,75
Deslindes y amojonamientos	85	50.000,00	50.000,00	100.000,00
Total Deslindes y amojonamientos 40209.G/172400/76290410		50.000,00	50.000,00	100.000,00
Ayudas en montes particulares	81	212.941,24	100.000,00	312.941,24
Ayudas en montes particulares	83	143.520,46	0,00	143.520,46
Ayudas en montes particulares	84	10.000,00	0,00	10.000,00
Ayudas en montes particulares	86	10.000,00	0,00	10.000,00
Total Subvenciones en montes particulares 40209.G/172400/78000401		376.461,70	100.000,00	476.461,70
Total convocatoria		1.344.204,45	500.000,00	1.844.204,45

Se ha comprobado que no existe crédito suficiente para atender a todas las solicitudes que cumplen los requisitos de la convocatoria en ninguna de las tres partidas presupuestarias que configuran las ayudas forestales, se aplican, por tanto, los criterios de prioridad que establece la convocatoria para cada submedida. El resultado de la ordenación por puntuación se muestra en el anexo 3 de la presente resolución.

Se ha comprobado igualmente que no procede aplicar a ninguno de los solicitantes la penalidad prevista en el artículo 16.3 de las bases reguladoras por incumplimientos en convocatorias anteriores, consistente en la pérdida del derecho a la percepción de ayudas forestales durante las dos convocatorias posteriores.

Vistos los informes preceptivos en su virtud a propuesta de la Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Resolver la convocatoria de ayudas forestales para el año 2024, aprobada por Acuerdo Foral 819/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de diciembre, según el siguiente detalle y con la información recogida en los anexos especificados



Partida	Medida	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total Convocatoria
Ayudas en montes públicos	43	662.074,63	77.340,80	739.415,43
Ayudas en montes públicos	81	30.000,00	272.659,20	302.659,20
Ayudas en montes públicos	83	200.548,52	0,00	200.548,52
Ayudas en montes públicos	84	10.000,00	0,00	10.000,00
Ayudas en montes públicos	86	0,00	0,00	0,00
Ayudas en montes públicos	Conservación	15.119,60	0,00	15.119,60
Total Ayudas en montes públicos 40209.G/172400/76290411		917.742,75	350.000,00	1.267.742,75
Deslindes y amojonamientos	85	50.000,00	50.000,00	100.000,00
Total Deslindes y amojonamientos 40209.G/172400/76290410		50.000,00	50.000,00	100.000,00
Ayudas en montes particulares	81	212.941,24	100.000,00	312.941,24
Ayudas en montes particulares	83	143.520,46	0,00	143.520,46
Ayudas en montes particulares	84	10.000,00	0,00	10.000,00
Ayudas en montes particulares	86	10.000,00	0,00	10.000,00
Total Subvenciones en montes particulares 40209.G/172400/78000401		376.461,70	100.000,00	476.461,70
Total convocatoria		1.344.204,45	500.000,00	1.844.204,45

Anexo 1. Ayudas a inversiones en montes de titularidad particular

Anexo 1.1 Solicitudes presentadas (titularidad particular)

Anexo 1.2 Solicitudes con propuesta positiva (titularidad particular)

Anexo 1.3: Solicitudes con propuesta negativa y desistidos (titularidad particular)

Anexo 2. Ayudas a inversiones en montes de titularidad pública

Anexo 2.1 Solicitudes presentadas (titularidad pública)

Anexo 2.2 Solicitudes con propuesta positiva (titularidad pública)

Anexo 2.3 Públicos. Solicitudes con propuesta negativa y desistidos (titularidad pública)

Anexo 3. Listado de solicitudes presentadas por orden de prioridad

Anexo 3.1. Listado de solicitudes por orden de prioridad (titularidad particular)

Anexo 3.1. Listado de solicitudes por orden de prioridad (Medida 4.3)

Anexo 3.1. Listado de solicitudes por orden de prioridad (titularidad pública otras medidas)

Anexo 4. Recuento de solicitudes por género y propuesta de concesión

Segundo. El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 21 de noviembre del año en que se haya consignado la ayuda, con la excepción de las actuaciones de la submedida 81 (Forestación) con cargo a presupuesto de 2024, para las que el plazo finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Tercero. Para proceder al pago de las ayudas a las personas o entidades beneficiarias deberán comunicar la finalización de los trabajos y solicitar por escrito en el Servicio de Montes la certificación y el pago de la ayuda en el plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de ejecución determinado en la resolución de concesión de la ayuda, con la excepción de las



actuaciones de la submedida 81 (Forestación) con cargo a presupuesto de 2024, para las que el plazo en el que las personas beneficiarias deberán comunicar la finalización de los trabajos y solicitar por escrito en el Servicio de Montes la certificación y el pago de la ayuda finalizará el 31 de diciembre de 2024. Dicha solicitud irá acompañada de:

- Declaración responsable de no haber percibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la misma actividad subvencionada o, en el caso de haberlas recibido, detalle de la procedencia, cuantía y finalidad.
- Detalle de las actuaciones realizadas.
- Detalle del número de unidades ejecutadas para cada tipo de actuación, en caso de actuaciones subvencionadas mediante módulos.
- Justificación de los gastos realizados mediante presentación de factura, con la excepción que se especifica en el punto 14.2 de las bases reguladoras.
- Acreditación de pago de la factura mediante la correspondiente transferencia bancaria u otra documentación de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, con la excepción que se especifica en el punto 14.2 de las bases reguladoras.

En todo caso, los gastos iguales o superiores a 1.000 euros deberán acreditarse mediante transferencia bancaria u otro título bancario, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

- La documentación específica establecida en las bases para líneas de ayuda concretas.

En el caso de inversiones cuantificadas mediante módulos, el pago será en función de las unidades físicas realmente ejecutadas y verificadas por el Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural.

El pago de la subvención se hará una vez efectuados los controles y comprobaciones pertinentes sobre la realización de las inversiones, en función de las realmente ejecutadas y con carácter general contra certificación parcial o final

Cuarto. Las Entidades beneficiarias de ayudas a montes de titularidad pública, deberán realizar la contratación de los trabajos de conformidad a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público debiendo remitir al Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural, con anterioridad a la adjudicación, copia completa del expediente de licitación seguido al efecto, salvo que se trate de contrato menor, en que bastará con notificar que se ha seguido este procedimiento en cualquier momento anterior a la solicitud de pago, debiendo presentar presupuestos de tres empresas.

Quinto. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día



siguiente a aquel en que se produzca la notificación; o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vitoria-Gasteiz.

Ramiro González Vicente

Diputatu nagusia
Diputado General

Amaia Barredo Ortiz

Jasangarritasun, Nekazaritza eta Natura
Ingurunearen Sailaren diputatua
Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y
Medio Natural

David Fernández Sarabia

Nekazaritza zuzendaria
Director de Agricultura